

**AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE**

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 287/2013**

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**  
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa.

Asunto : Opinión sobre resolución que solicita al Procurador General de la República Investigar las denuncias de aumento de embarazos en menores de edad

Ref. : Oficio No.011115, de fecha 20 de septiembre del 2013  
**(Exp. 01623).**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dichos proyectos tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del Proyecto de ley:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de resolución mediante la cual se solicita al Procurador General de la República Investigar las denuncias de aumento de embarazos en menores de edad. Esta resolución fue presentada por el señor Manuel de Jesús Güichardo Vargas, senador de la república por la provincia Valverde, en fecha 18 de septiembre del 2013.

### **Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”***

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice: ***“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”***

### **Procedimiento de Aprobación:**

Por su naturaleza, el presente proyecto de resolución para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Senado, que establece: ***“Las decisiones del Pleno se adoptan por más de la mitad de los presentes, salvo que la Constitución, las leyes o este reglamento, establezcan mayorías especiales o calificadas”.***

### **Desmonte Legal**

El proyecto de resolución se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República Dominicana.
2. El Código Penal de la República Dominicana.
3. El Código Procesal Penal de la República Dominicana.
4. Ley 136-03 del 7 de agosto del 2003, que instituye el Código para el Sistema de Protección y de los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.
5. El Reglamento Interno del Senado de la República.

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con los referidos aspectos, por lo que sugerimos a la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

**OG/WF.**

Atentamente,

**Welnel D. Feliz.**  
**Director**